



Juliaca, 06 MAR 2025



OFICIO MÚLTIPLE N° 029 -2025-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/JAGP-EEPT

Señores:
Directores de las instituciones educativas del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica de la UGEL San Román.

Presente.-

Asunto : Comunica aplicación de fichas para evaluar la continuidad de las II.EE. en el modelo de servicio educativo de secundaria con formación técnica.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00022-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y, en atención al documento de referencia, informarle que la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación ha remitido la lista de instituciones educativas que brindan Secundaria con Formación Técnica con el objetivo de identificar si estas instituciones cumplen con las condiciones necesarias para la implementación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica, se solicita preparar información requerida en los siguientes instrumentos:

Instrumento 1: Información general de la institución educativa

Instrumento 2: Información específica sobre las especialidades técnicas

La verificación de esta información se llevará a cabo a partir del día 17 de marzo del presente año en la misma institución educativa.

Se adjunta el OFICIO MÚLTIPLE N° 00022-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR, con su respectivo enlace para descargar los formatos.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA
Abg. L. JAPIO MAMANI LLANO
DIRECTOR

LJMLL/D.UGELSR
LSSCh/JAGP
JYM/EEPT
Arch/2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de febrero de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00022-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

Señor:
DIRECTOR/GERENTE REGIONAL DE EDUCACION.
Presente. -

Asunto : Aplicación de fichas para evaluar la continuidad de las II.EE en el modelo de servicio educativo de secundaria con formación técnica (MSE-SFT).

Referencia : a) Oficio Múltiple N°00003-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES
b) Oficio Múltiple N.º 00019-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención a los documentos de la referencia, la Dirección de Educación Secundaria a mi cargo en el marco de sus competencias remite el listado de las II.EE. que brindan Secundaria con Formación Técnica, con la finalidad de que identifiquen si cumplen con las condiciones necesarias para la implementación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT).

- a) Listado de II.EE que brindan formación Técnica (Anexo N° 1):
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1W7jLlqfy3cHszhMuw16RjsaP0Qa9m63N/edit?usp=sharing&oid=114828492263575598693&rtpof=true&sd=true>

Para tal efecto, proponemos los siguientes instrumentos 1 y 2 para ser aplicados por las UGEL a las II.EE. que brindan formación técnica en su respectiva jurisdicción:

- b) Instrumento 1: Información general de la institución educativa:
https://docs.google.com/document/d/151o1Hwqihyybn90us1PyY_0scYWp_E4Q/edit?usp=drive_link&oid=114828492263575598693&rtpof=true&sd=true
- c) Instrumento 2 Información específica sobre las especialidades técnicas:
<https://drive.google.com/drive/folders/1pFVymRWZTYa-RqKEoAtpxLqL98qIV02t?usp=s>

En este sentido, solicitamos a la DRE/GRE que remitan a la DES el listado de las II.EE que, como resultado de la aplicación de ambos instrumentos, cumplen con las condiciones necesarias para la implementación del MSE SFT, el cual debe ir acompañado de los instrumentos 1 y 2, así como del siguiente formato sobre el número de talleres y las especialidades con las que cuenta cada IE:

- d) Formato:
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1IsCyy367tf6wp4LsfDjY1ZvSA9vvyPcH/edit?usp=sharing&oid=114828492263575598693&rtpof=true&sd=true>

EXPEDIENTE: DES2025-INT-0180256

CLAVE: 74AE49

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Además, cualquier información complementaria que consideren útil para los fines mencionados. El plazo máximo para la derivación de la información solicitada, es el día 21 de marzo de 2025.

En relación a la referencia b), ponemos a disposición de las DRE/GRE, el Anexo A donde se ubica el listado de diecinueve (19) II.EE que no cuentan con las condiciones necesarias para desarrollar los módulos formativos de las especialidades que brindan a estas II.EE. para su evaluación y, en función a ello, se tomen las decisiones pertinentes para su posible retiro del listado de las II.EE que brindan formación técnica, de ser el caso.

Asimismo, en el Anexo B se han identificado a cuarenta y seis (46) II.EE que deben asumir recomendaciones para lograr una adecuada implementación de la Secundaria con Formación Técnica. Las DRE/GRE deberán informar a las DES sobre la implementación de las recomendaciones brindadas, hasta el 21 de marzo de 2025, las que se encuentran en el siguiente enlace:

e) Anexo A:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/14lczzYA4DwYB19AOf3JNbB9jRr2kF43F/edit?usp=sharing&oid=114828492263575598693&rtpof=true&sd=true>

f) Anexo B:

<https://drive.google.com/file/d/1BqmWzGQlojTQmfnV4SV1T3cmGMcsC-Hh/view?usp=sharing>

Es importante precisar que, las II.EE. que no continúen en el listado del MSE-SFT deberán asumir el plan de estudios precisado en la RVM N° 148-2023-MINEDU¹, según la cual (numeral 6.3.2, ítem c) "Las IIEE que hayan renunciado a su condición de SFT y las que no estén consideradas por sus DRE/GRE como II.EE. SFT, **no pueden realizar el desdoblamiento de una sección**".

En relación a la plaza de jefe de Taller, como se precisa en la RVM N° 071-2024-MINEDU, numeral 5.12.2, ítem a), Cuadro N° 7 *Asignación o permanencia de plazas Jerárquicas*, se consigna el cargo de jefe de Taller para las II.EE SFT, razón por la cual, las II.EE. que no pertenezcan al MSE SFT no contarán con la plaza jerárquica de jefe de Taller.

Para cualquier coordinación en relación a lo solicitado comunicarse al correo de hpeceros@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima.



Atentamente,

Firmado digitalmente por:
CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2025 19:40:19-0500

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO
Directora General de Educación Básica Regular

¹ Que aprueba la norma técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"

EXPEDIENTE: DES2025-INT-0180256

CLAVE: 74AE49

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000

